



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-665844/DOC-415199

**AUTORIZA A OSSVER INGENIEROS  
LIMITADA LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS  
VÁLVULAS SÍSMICAS DE CORTE AUTO-  
MÁTICO DE GAS QUE INDICA./**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0134**

**SANTIAGO, 24 ENE. 2012**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1º Que mediante ingreso N° 34867, de fecha 22.12.2011, el Sr. José Osse Vergara, Representante Legal, en representación de la empresa OSSVER INGENIEROS LIMITADA, RUT: 76.142.534-K, con domicilio en Av. Los Leones N° 1425, Departamento N° 604, Providencia, complementó los antecedentes observados por esta Superintendencia mediante el Oficio Ordinario N° 8844 de fecha 25.08.2011, en relación con el envío de la declaración de ingreso ante el Servicio Nacional de Aduanas de Chile, de las válvulas sísmicas de corte automático de gas marca California cuya autorización de comercialización se estaba solicitando (punto 2.3 del Oficio Ordinario), lo cual se cumplió para los modelos VB-310 y VT-310, bajo el N° 270191244-9.

2º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar las válvulas sísmicas de corte automático de gas indicadas en el Considerando 1º precedente.

3º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

4º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que OSSVER INGENIEROS LIMITADA ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para las válvulas sísmicas de corte automático de gas identificadas en el Considerando 1º precedente.

SL



**RESUELVO:**

**1º** Autorízase a la empresa OSSVER INGENIEROS LIMITADA, RUT: 76.142.534-K, con domicilio en Av. Los Leones N° 1425, Depto. 604, Providencia la comercialización de los productos identificados en la TABLA 1 siguiente:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma
Válvulas sísmicas de corte automático de gas	CALIFORNIA	VB-310	PACIFIC SEISMIC PRODUCTS INC., DE EE.UU.	SA5723	UNDERWRITERS LABORATORIES INC.	ANSI Z21.70
		VT-310				

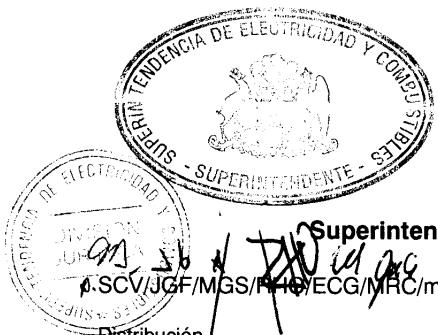
**2º** La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

**3º** El producto deberá llevar las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento.

**4º** La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**5º** Para efectos del control de la autorización otorgada, OSSVER INGENIEROS LIMITADA deberá remitir a esta Superintendencia, mensualmente, la información de las nuevas partidas de los productos importados, siempre y cuando se registren internaciones en el período, adjuntando la información requerida en las letras b) y c) del artículo 9º, I Producto extranjero, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.**



LUIS ÁVILA BRAVO

Superintendente de Electricidad y Combustibles

Distribución.

- Sr. José Osses Vergara  
Av. Los Leones N° 1425, Depto. 604, Providencia
- DTP (REX Autorización Importación Ossver)
- Transparencia Activa
- Página Web de SEC
- Oficina de Partes ( )
- Archivo
- Caso N° 142466